



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 2676'

(**13 SET. 2010**)

"Por medio de la cual se prorroga la vigencia de acreditación de una Institución Universitaria como entidad idónea para adelantar los concursos o procesos de selección de Ingreso o ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa".

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades que le otorgan el artículo 11, literal b) de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 760 de 17 de marzo de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, en sus artículos 11, literal b) establece la competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil para acreditar a las universidades públicas y privadas y las instituciones de educación superior para adelantar procesos de selección.

Que con base en las disposiciones anteriores la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 1737 del 05 de mayo de 2010, mediante la cual acreditó a la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - SECCIONAL MEDELLÍN**, de la ciudad de Medellín, con vigencia hasta el 14 de septiembre de 2010.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 25 de agosto de 2010, según consta en Acta 649 de 2010, determinó prorrogar de manera automática la acreditación vigente de las universidades públicas y privadas e instituciones de educación superior para continuar participando en procesos de selección y autorizó la misma hasta el dos (2) de mayo de 2011, fecha en la cual deberán haber solicitado su acreditación bajo los parámetros de la Guía Técnica de Acreditación que expida la CNSC.

Que la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - SECCIONAL BUCARAMANGA**, por escrito del 03 de septiembre de 2010, manifestó su interés de obtener prórroga de la acreditación por parte de la Comisión Nacional del servicio Civil.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el dos (02) de mayo de 2011 la vigencia de la acreditación otorgada por Resolución No. 1737 del 05 de mayo de 2010, a la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - SECCIONAL MEDELLÍN**, con sede en la ciudad de Medellín, como entidad idónea para adelantar los concursos o proceso de selección para ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa a los cuales se les aplique la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA- SECCIONAL BUCARAMANGA**.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la página www.cns.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

13 SET. 2010

JORGE ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Presidente

P/E. Gómez A.
R/Clara P. *efe.*

M.

[Handwritten signature]